



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y EL ARCHIVO METROPOLITANO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, CSTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS BAREZI MORA GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA CONJUNTA A AMBAS ORGANIZACIONES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

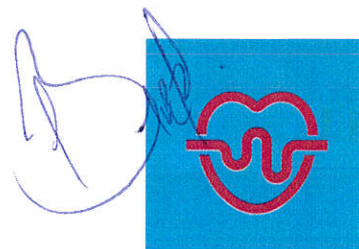
1. "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 1.1. Que, de conformidad con la Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 09 de septiembre de 2015, el denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.2. Que, tiene como objeto ejecutar en el Estado de Jalisco las acciones inherentes al Sistema de Protección Social en Salud, consistentes en garantizar mediante el financiamiento y la coordinación sistemática de la prestación de los servicios de salud, el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.
Tel. 3030 5555

Ricardo Contreras Contreras
Luis Barezi Mora

11/04/19.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

satisfagan de manera integral las necesidades de los beneficiarios a la salud, de acuerdo a la legislación aplicable y a los convenios suscritos con la Federación.

- 1.3. Que, el Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, asiste a la celebración del presente instrumento jurídico en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por así haberlo designado el día 06 de diciembre de 2019 el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y está dotado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman el patrimonio del Organismo Público Descentralizado a su cargo, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco", celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de Marzo de 2015.
- 1.4. Que, el presente contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública local, número LPL 07/2019 con concurrencia del Comité, realizado por la **Secretaría de Administración del Estado de Jalisco**, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19, apartado 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por los artículos 1, 2 fracción IX, 3 fracción XXXI, XXXVI y LXI, 9 fracción II, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 3 y demás aplicables de su Reglamento, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, según consta en el fallo de licitación, de fecha 14 de marzo de 2019.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

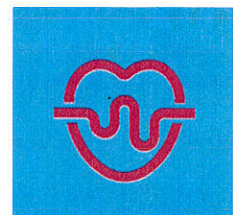
- 1.5. Que, dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Disponibilidad Presupuestal y Asignación Presupuestal números 15 y 15 respectivamente, de fechas 24 de enero de 2019 y 01 de marzo de 2019, bajo la partida presupuestal 33801, derivado del procedimiento de licitación pública local, número **LPL 07/2019** con concurrencia del Comité, realizado por la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- 1.6. Que, cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

2. "EL SUBROGATARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 2.1. Que, es una persona moral, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con la Póliza Número 997 de fecha 10 de abril de 2017, que contiene su acta constitutiva, misma que fue pasada ante la fe del Lic. José Contreras Aguirre, Corredor Público No. 75 del municipio de Guadalajara, Jalisco, que dentro de su objeto será:

2.1.a La prestación de otorgar un servicio de consultoría en el ámbito público y privado por tierra, mar y aire a los directivos, administradores, personal capacitado y personal de reciente ingreso dedicados a la protección de personas que protegen en su integridad física, valores y propiedades de cualquier tipo, bienes muebles e inmuebles, también de proveer la consulta, el estudio, análisis, reporte, seguimiento, mantenimiento, e instalación de equipos de vigilancia y seguridad apropiadas para una cobertura total.

2.1.b. La prestación de toda clase de servicios relacionados con la seguridad descrito en el inciso anterior, así como la protección de familias.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

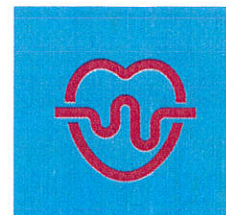
2.1.c. En general, realizar o celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y operaciones, conexos; accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad.

2.1.d. Que, tiene su establecimiento y domicilio en calle Isla Sumatra 2577 en la Colonia Bósquez de la Victoria en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.O.44540.

2.1.e. Que, tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes: CST170410F2A.

2.2. Que, el **C. Luis Barezi Mora Guevara**, tiene capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del Poder que le otorga la empresa **CSTE, Sociedad Anónima de Capital Variable** para la ejecución de los servicios de este contrato, en los términos de la Póliza número 2,272, de 6 de diciembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Contreras Aguirre Corredor Público número 75, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y su representada dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para la prestación de los servicio de vigilancia para las oficinas centrales y el archivo metropolitano del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

2.3. Que, tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

- 2.4. Que, la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de los servicios de seguridad suministrados a **"EL ORGANISMO"**, el número de la cuenta 0110805068 CLABE 012320001108050687 de BBVA BANCOMER.
- 2.5. Que, cuenta con la autorización para prestar servicios de seguridad privada en los bienes, por todo el territorio nacional, emitida por la Dirección General de Seguridad Privada, adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación; con Registro Federal Permanente: DGSP/259-17/3438.
- 2.6. Que asimismo, cuenta con la facultad de realizar la prestación de los servicios de seguridad privada en los bienes, en el estado de Jalisco, por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública; lo anterior, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco", el 04 de octubre de 2018.
- 2.7. Que, cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, con folio 19NA4469885, de fecha 01 de marzo de 2019.
- 2.8. Que, cuenta con Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, número: P29857.
- 2.9. Que su representante legal se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0814102103590.

3. **"LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN:**

- 3.1. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

- 3.2. Que, teniendo a la vista los documentos mencionados en el presente instrumento jurídico, en los que constan sus facultades y atribuciones, se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan.
- 3.3. Que, comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea.
- 3.4. Que, convienen en celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

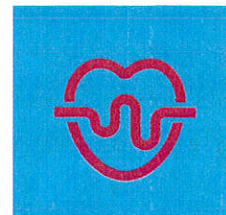
El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de vigilancia para las oficinas centrales y el archivo metropolitano de "EL ORGANISMO" ubicadas respectivamente en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco y en Calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco, en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"LAS PARTES", de común acuerdo, convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos por el periodo de **nueve meses**, contados a partir del 01 de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

En contraprestación al servicio de vigilancia, brindados por "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" se obliga a cubrir previa facturación, la cantidad total de **\$600,300.00 (seiscientos mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado**, que serán cubiertos en nueve exhibiciones mensuales de \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/00





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a la tabla que contiene el precio unitario para la prestación del servicio, objeto del presente instrumento jurídico y que a continuación se plasma:

No.	Especificaciones	Cantidad de elementos	Precio Unitario de elemento por mes	Importe/mes	Meses a contratar	Importe por 9 meses
1	Elementos de seguridad en turnos de 24x24 horas c/u de lunes a domingo para las oficinas centrales ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.	2	\$11,500.00	\$23,000.00	9	\$207,000.00
2	Elementos de seguridad en turnos de 24x24 horas c/u de lunes a domingo para el archivo metropolitano, ubicado en calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco.	2	\$11,500.00	\$23,000.00	9	\$207,000.00
3	Elemento de seguridad como Jefe de Servicio en turnos de 12x12 horas de lunes a sábado para las oficinas centrales ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.	1	\$11,500.00	\$11,500.00	9	\$103,500.00
Subtotal						\$517,500.00
IVA						\$82,800.00
Total						\$600,300.00

Por ningún motivo, "EL SUBROGATARIO" podrá cobrar cantidad alguna superior a la referida en el párrafo que antecede.

CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO.

La forma de pago será en moneda nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 días hábiles, a partir de la fecha en que sea presentada la factura que por medio

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.
Tel. 3030 5555





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

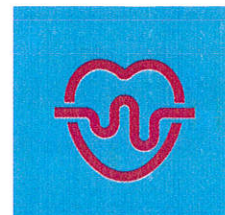
electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 a 29 A del Código Fiscal de la Federación, de igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberán incluir la partida genérica 33801 de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO" o por medio del Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", que cumpla con todos los requisitos fiscales en términos de la normativa aplicable; para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

A) "EL PROVEEDOR", en términos de la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato, se obliga a brindar la prestación de los servicios de seguridad, con las características siguientes:

- i. Dos elementos de seguridad en turnos de 24x24 horas c/u de lunes a domingo para las oficinas centrales ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- ii. Dos elementos de seguridad en turnos de 24x24 horas c/u de lunes a domingo para el archivo metropolitano, ubicado en calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco.
- iii. Un elemento de seguridad como Jefe de Servicio en turnos de 12x12 horas de lunes a sábado para las oficinas centrales ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.
- iv. Para todos los turnos "EL PROVEEDOR" deberá contar con un encargado, líder o responsable del servicio, el cual tendrá la responsabilidad de mantener contacto permanente e información con sus oficinas o supervisor con un medio de comunicación proporcionado por "EL PROVEEDOR".





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

v. En los elementos de 24 horas, ya está considerando el descanso.

B) Asimismo, "**LAS PARTES**" acuerdan en este acto que "**EL PROVEEDOR**" se apegará a los siguientes requerimientos de operación:

i. Proporcionar uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos siguientes.

Dos dotaciones de uniformes conforme a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, nuevos y completos:

a) primera dotación:

- 2 camisas de manga corta o larga
- 2 pantalones
- 2 corbatas
- 1 par de calzado adecuado para su actividad
- 1 chamarra
- 1 gorra (protectora de sol)
- 1 forniture
- 1 impermeable

b) segunda dotación:

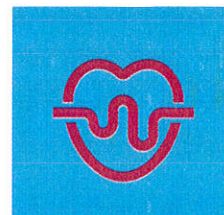
- 2 camisas de manga corta o larga
- 2 pantalones
- 1 gorra
- 1 par de calzado





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

- ii. Respecto a los accesorios de seguridad, el personal debe ser equipados con radio comunicación para cada elemento de guardia, aros aprehensores, PR24, gas lacrimógeno, tolete y linterna.
- iii. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"EL ORGANISMO"**, durante la primera semana de iniciado el servicio, las altas del personal de seguridad ante el IMSS y mensualmente durante el periodo del servicio contratado, deberá constar que dicho personal se mantiene vigente en el IMSS, salvo los casos que por alguna causa justificada causen baja, en cuyo caso deberán presentar el alta de los nuevos elementos que se incorporen.
- iv. **"EL PROVEEDOR"** deberá de otorgar a su personal capacitación inicial y continua para el desarrollo de las competencias del personal asignado al servicio de seguridad; asimismo, deberá presentar a **"EL ORGANISMO"** el programa al inicio de servicio.
- v. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"EL ORGANISMO"** para su aprobación antes de ingresar al personal la documentación de los elementos asignados para el servicio de seguridad (solicitud con fotografía reciente, credencial de elector, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales, comprobantes de estudios y certificado médico del que se desprenda que el elemento correspondiente se encuentra apto para trabajos físicos, con la copia de los exámenes realizados), comprobante de inscripción al seguro social de los elementos, comprobante de la última capacitación recibida en evacuación, control de incendios, búsqueda y rescate validada por protección civil, **"EL ORGANISMO"** podrá rechazar cualquier elemento si después de efectuada la revisión, a juicio de esta el elemento correspondiente no cumple con los requisitos solicitados.
- vi. En el caso que se requiera realizar cambios en la plantilla de guardias asignados, ya sea por petición de la coordinación de seguridad o por bajas realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, estas deben ser reemplazadas de manera inmediata.
- vii. En todos los casos de cambios de guardias de seguridad privada, estos deben ser del





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

mismo sexo al elemento reemplazado.

- viii. **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar cambios de personal de seguridad privada según lo considere conveniente y en casos previamente justificados.
- ix. Cualquier acto de indisciplina, ausentismo, conflicto laboral, actos delictivos o vandálicos, abandono de su área de trabajo sin autorización, dejar de realizar las funciones acordes a su trabajo, consumir cualquier sustancia enervante o llegar al servicio bajo los influjos de estos, tomar atribuciones que no correspondan con su función, colaborar u ocultar toda información que dañe o ponga en riesgo la función propia de seguridad de **"EL ORGANISMO"**, no será tolerado y el elemento que incurra en alguna de dichas conductas deberá de ser reemplazado de inmediato.
- x. Cualquier cambio que **"EL PROVEEDOR"** tenga que realizar de los elementos de seguridad asignados al inmueble debe ser informado a **"EL ORGANISMO"** con 2 días de anticipación

C) Aunado a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar las siguientes coberturas:

- i. Pliego de consignas del personal de seguridad privada.
- ii. Directorio telefónico para casos de emergencia.
- iii. Atención ejecutiva las 24 horas, todos los días del año.
- iv. Supervisión operativa las 24 horas, todos los días del año.
- v. Personal uniformado, equipado y capacitado.
- vi. Exámenes psicológicos y toxicológicos a los elementos asignados al servicio, cada tres





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

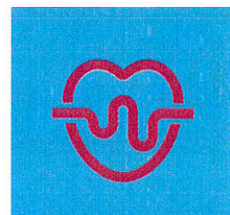
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

meses.

- vii. Capacitación y adiestramiento previo a la asignación de los elementos a **"EL ORGANISMO"** consistente en: registro y control de accesos, detección de riesgos, comunicación y relaciones humanas, medidas disuasivas de seguridad, redacción de partes informativos, primeros auxilios y de atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves.

D) **"LAS PARTES"** acuerdan que el perfil de los elementos de seguridad, objeto del presente contrato, cumplirán con los requisitos, según los rubros siguientes:

- i. Edad: de 25 a 50 años. (Que estén en pleno uso de sus facultades físicas y mentales).
- ii. Estudios: secundaria terminada mínimo.
- iii. Experiencia: 1 año en puesto similar
- iv. Conocimientos generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación, defensa personal, control de multitudes, evacuación de instalaciones.
- v. Habilidades: Responsable, honesto, respetuoso, servicial, amable, que tenga actitud mental positiva, puntual, tolerante, que le guste el trabajo en equipo.
- vi. Condiciones: disponibilidad de horario, disposición de rolar turnos, buena presentación, pulcritud, bien uniformado. Preferentemente con perfil de atención al público.
- vii. Restricciones: que no tenga tatuajes, que no fume y no consuma alcohol dentro de las instalaciones de **"EL ORGANISMO"**, que no consuma droga y que no tenga antecedentes penales.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR " se obliga a entregar la prestación del servicio, objeto del presente contrato, durante la vigencia del contrato, de manera integral las 24 horas del día, en las oficinas centrales de "EL ORGANISMO", ubicadas en Avenida Chapultepec número 113, colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en Guadalajara, Jalisco, y en el archivo metropolitano que se ubica en la Calle El Zapote número 100, Colonia Nuevo México, en Zapopan, Jalisco; en los términos establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA**.

SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" efectuará la prestación del servicio convenido en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.

Por consiguiente, al momento de la entrega de dichos servicios, "EL ORGANISMO"; realizará una inspección, a efecto de detectar si los mismos cumplen con las características solicitadas.

De acuerdo a las especificaciones de los servicios de vigilancia, si con posterioridad a inicio, "EL ORGANISMO"; se percata que hay deficiencias o la mala calidad en el desempeño de los elementos de seguridad, será obligación de "EL PROVEEDOR"; realizar los ajustes necesarios o en su defecto cambiar al personal por otro que cumpla a cabalidad con el servicio contratado, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación por parte de "EL ORGANISMO"; los gastos que se generen por motivo de los ajustes o del mantenimiento, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de las bases del procedimiento de licitación pública local, número **LPL 07/2019** con concurrencia del Comité, realizado por la **Secretaría de Administración del Estado de Jalisco**,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato respectivo, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja; ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto: fianza del 10% del cumplimiento del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, una vez cumplidos los compromisos contraídos.

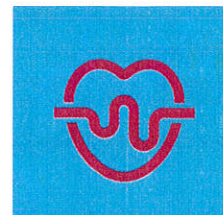
NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo y términos establecidos en este contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN*
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
De 21 días, en adelante, se podrá rescindir el contrato a criterio de "EL ORGANISMO".	

* Lo anterior se aplicará de conformidad con la mensualidad que corresponda.

DÉCIMA. CAUSALES RESCISIÓN DEL CONTRATO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en el presente contrato.

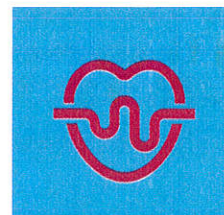
Cuando los servicios, objeto de este contrato, sean de características inferiores a las solicitadas establecidas en las bases y el acuerdo de Adjudicación correspondiente en perjuicio de "EL ORGANISMO" y/o "LA DIRECCIÓN". Este hecho será notificado de manera indubitable a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR".
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que, en su caso, se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para corregir las deficiencias en la entrega del servicio, objeto del presente contrato y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el presente contrato.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases del procedimiento de licitación pública local, número LPL 07/2019 con concurrencia del Comité, realizado por la **Secretaría de Administración del Estado de Jalisco**.

DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA CUARTA. ÁREA RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que la DIRECCIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como "LA DIRECCIÓN", será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que el servicio adquindo cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"**; deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO.

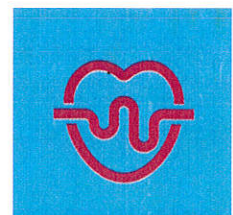
"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **"EL ORGANISMO"** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento.

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, **"LAS PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el contrato y para lo no previsto en él se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: LPL 07/2019

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

**ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO
VEGA.**

Encargado del Despacho de la Dirección
General del OPD, Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco.

C. LUIS BAREZI MORA GUEVARA.

Administrador General y Representante Legal
de CSTE, Sociedad Anónima de Capital
Variable.

TESTIGOS.

L.C.P. ANA MARIA ALDRETE RODRÍGUEZ.

Directora de Área Administrativa del OPD,
Régimen Estatal de Protección Social en
Salud de Jalisco.

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARAGOZA.

Director de Área Jurídica del
OPD, Régimen Estatal de Protección Social
en Salud de Jalisco.

ESTA ES LA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y EL ARCHIVO METROPOLITANO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, Y CSTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL 22 DE MARZO DE 2019.

